



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

**Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira**

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

PRIMERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

**TOMO CLXXX**

Morelia, Mich., Viernes 22 de Julio de 2022

**NÚM. 82**

### CONTENIDO

#### GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN

##### FE DE ERRATAS

En relación al Periódico Oficial No. 77, Sección Décima, de fecha 15 de julio del año 2022, Tomo CLXXX, en el que se publicó el Reglamento de la Guardia Civil del estado de Michoacán.

D I C E:

##### CAPÍTULO III DE LA ORGANIZACIÓN Y SUCESIÓN DE MANDO

**Artículo 12.** En la Guardia Civil el mando se ejercerá de la manera siguiente:

- I. Mando supremo: Que corresponde al Gobernador;
- II. Alto mando: Estará a cargo del titular de la Secretaría;
- III. Mando Superior: A cargo del titular de la Subsecretaría;
- IV. Mando Operativo: A cargo de los titulares de la Coordinación de Comisarías Regionales, Coordinación de Agrupamientos, Dirección de Tránsito y Vialidad y Dirección de Inteligencia; y,
- V. Mandos Subordinados: Los encargados de las unidades señaladas en los capítulos V, VI y VIII del presente Reglamento.

##### CAPÍTULO IV DE LA SUBSECRETARÍA DE OPERACIÓN POLICIAL

**Artículo 15.** Para el despacho de los asuntos de carácter operativo, la Subsecretaría contará con las unidades siguientes:

- I. La Coordinación de Comisarías Regionales;
- II. La Coordinación de Agrupamientos;
- III. La Dirección de Tránsito y Movilidad; y,

**Responsable de la Publicación**  
Secretaría de Gobierno

##### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo**

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

**Secretario de Gobierno**

Lic. Carlos Torres Piña

**Directora del Periódico Oficial**

Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 31.00 del día

\$ 40.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

**Correo electrónico**

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

IV. La Dirección de Investigación.

señaladas en los capítulos V, VI y VIII del presente Reglamento.

DEBE DECIR:

### CAPÍTULO III

#### DE LA ORGANIZACIÓN Y SUCESIÓN DE MANDO

**Artículo 12.** En la Guardia Civil tendrá los niveles de mando siguientes:

- I. Mando supremo: Que corresponde al Gobernador;
- II. Alto mando: Estará a cargo del titular de la Secretaría;
- III. Mando Superior: A cargo del titular de la Subsecretaría;
- IV. Mando Operativo: A cargo de los titulares de la Coordinación de Comisarías Regionales, Coordinación de Agrupamientos, Dirección de Tránsito y Movilidad y Dirección de Inteligencia; y,
- V. Mandos Subordinados: Los encargados de las unidades

### CAPÍTULO IV

#### DE LA SUBSECRETARÍA DE OPERACIÓN POLICIAL

**Artículo 15.** Para el despacho de los asuntos de carácter operativo, la Subsecretaría contará con las unidades siguientes:

- I. La Coordinación de Comisarías Regionales;
- II. La Coordinación de Agrupamientos; y,
- III. La Dirección de Investigación.

De conformidad con los artículos 2, fracción IV, 9, fracción XV, 10 fracción I y 11 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo.

**ATENTAMENTE.- MTRA. MARÍA GUADALUPE ANGUIANO SÁNCHEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS.** (Firmado).

COPIA SIN VALOR LEGAL